



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010

Arecibo, Puerto Rico 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Ext. 1017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2016-2017-15

Yo, Miriam Z Cruz Román, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad-Hoc sobre Servicio Comunitario. Este Cuerpo **ACORDÓ, por unanimidad:**

APROBAR LA POLÍTICA DE SERVICIO COMUNITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO.

La Política forma parte de esta Certificación y tendrá vigencia inmediata.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veinte de diciembre de dos mil dieciséis.


Dra. Miriam Z Cruz Román, Ed. D.
Secretaria Ejecutiva

lrp


Vo. Bo. Dr. Otilio González Cortés, Ph. D., J.D.
Presidente y Rector



Política de Servicio Comunitario de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo

Introducción

La Universidad de Puerto Rico se dedica a la docencia, investigación y al servicio comunitario. Mediante la Certificación Número 83, 2008-09 de la entonces Junta de Síndicos, la Universidad de Puerto Rico adoptó una Política de Servicio Comunitario. Esta Certificación establece que la Universidad de Puerto Rico se ha propuesto entre otras cosas, participar en la definición y búsqueda de alternativas a problemas de urgencia social; apoyar proyectos comunitarios, cívicos y universitarios. El aprendizaje con base comunitaria, el servicio comunitario y la integración de las instituciones a la comunidad son aspectos prioritarios en la misión de la educación superior en el mundo contemporáneo y en la Universidad de Puerto Rico.

El Comité Ad Hoc de Servicio Comunitario del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) tuvo la encomienda de definir lo que constituye el servicio comunitario en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo y promulgar las normas que promuevan la creación de cursos o la revisión de objetivos dentro de cursos existentes de forma que los currículos de todos los programas académicos de esta institución ofrezcan la oportunidad a cada estudiante de matricularse en cursos que incorporen servicio comunitario y de interés social, o aprendizaje con base comunitaria.

I. Definición de Servicio Comunitario

“Actividades o servicios que desarrollarán los estudiantes y otros componentes de la comunidad universitaria en diferentes escenarios aplicando los conocimientos científicos, de investigación, tecnológicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica en beneficio de las comunidades. De esta forma se puede lograr el empoderamiento de las comunidades para lograr la maximización de los servicios necesarios y existentes. Estas actividades o servicios serán identificados por la UPRA, como institución de Educación Superior, en colaboración con organizaciones sin fines de lucro, gubernamentales, con base comunitaria y otros miembros de la comunidad”.

Las actividades de aprendizaje con base comunitaria en la oferta curricular podrán darse como: cursos prácticos, internados, cursos de investigación con base comunitaria o como parte de cursos nuevos o cursos ya existentes que incorporen temáticas comunitarias, trabajos comunitarios y de interés social que permita desarrollar sus conocimientos y destrezas y aporte al desarrollo social de nuestro país. El desarrollo de estas actividades es cónsono con la meta 4 del Plan Estratégico *Horizonte 2020* de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo: *Fortalecer la comunicación efectiva y los servicios a la comunidad externa.*

II. Meta:

Colaborar en la transformación de la sociedad y del estudiante y otros componentes de la comunidad universitaria para mejorar la calidad de vida a través del compromiso social y la solidaridad. Esta meta se dirige hacia el cumplimiento de la Certificación Núm. 12 (2014-2015) de la Junta Universitaria, relacionada a la Política para la Operacionalizar el Componente de

Servicio Comunitario en la Universidad de Puerto Rico. Además, es cónsona con la Meta número 4 del Plan Estratégico de la UPRA, Horizonte 2020: *Fortalecer la comunicación efectiva y los servicios a la comunidad externa.*

III. Objetivos:

1. Fomentar la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Enriquecer la actividad académica a través del aprendizaje en servicio con la aplicación de los conocimientos adquiridos.
3. Desarrollar y aplicar el concepto de responsabilidad social.
4. Ampliar la experiencia académica de los estudiantes con componentes de trabajo comunitario o de interés social con el fin de fomentar en los educandos conocimientos, destrezas y actitudes que aporten al bienestar de Puerto Rico.

IV. Normas para la creación y la revisión de cursos que incorporen el servicio comunitario:

El Decanato de Asuntos Académicos en conjunto con los departamentos académicos promoverá la creación, la revisión de objetivos dentro de cursos existentes y la inclusión en los cursos de nueva creación del componente de servicio comunitario.

El componente de servicio comunitario y de interés social, o aprendizaje con base comunitaria deberá estar identificado en las siguientes secciones del prontuario:

- Objetivos generales y específicos
- Contenido
- Técnicas instruccionales
- Técnicas de evaluación

De acuerdo a la **Certificación 12 (2014-2015) de la Junta Universitaria**, el Decanato de Asuntos Académicos de la UPR en Arecibo será responsable de:

- Establecer un registro o acervo de los cursos identificados con servicio comunitario y de interés social, o aprendizaje con base comunitaria en los diferentes programas académicos, proyectos e iniciativas con proyección de servicio comunitario y responsabilidad social los cuales serán publicados.
 - Revisión de los objetivos de los cursos existentes en los programas académicos para la identificación y/o incorporación del componente de servicio comunitario.
 - Creación de cursos nuevos o activación de cursos existentes en el sistema de la Universidad de Puerto Rico.
- Garantizar que todos los estudiantes de todo programa académico tengan acceso a cursos que incorporen el servicio comunitario y de interés social, o aprendizaje con base comunitaria.
- Adoptar medidas para divulgar y promover la oferta de los cursos entre los estudiantes.
- Estimular y reconocer la participación de los estudiantes y otros componentes de la comunidad universitaria en las actividades de temática comunitaria.

V. Indicadores:

La **Certificación 12 (2014-2015) de la Junta Universitaria** establece que anualmente las unidades informarán lo siguiente:

1. Número de cursos, proyectos y programas de servicio comunitario.
2. Número de proyectos con comunidades, con el gobierno de Puerto Rico o con el Gobierno Federal que atienden necesidades de urgencia social.
3. Cantidad de personal universitario y estudiantes involucrados.
4. Un análisis del impacto de estas iniciativas en los grupos beneficiados.

Además, de los indicadores mencionados anteriormente, el Decanato de Asuntos Académicos podrá establecer cualquier medida adicional de avalúo que permita definir la cantidad de participantes y su nivel de satisfacción con las iniciativas de servicio comunitario.

VI. Vigencia:

La aplicabilidad de lo establecido en este informe tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobado y certificado por el Senado Académico de la UPRA. Se notificará a la Junta Universitaria que con esta acción se estará cumpliendo con la Certificación 12 (2014-2015) de ese Cuerpo.

